

Expediente: **80/20**

Carátula: **HERRERA JULIO FERNANDO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN C/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/03/2023 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUNTHER, ERNESTO EDGARDO-DEMANDADO

20185729851 - MERCANTIL ANDINA, -DEMANDADO

20258181817 - TRES DECIMA S.R.L, -DEMANDADO

90000000000 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPC. RESTRINGIDA, -APODERADO/A

20127349178 - MERINO, PABLO JAIME RUBEN-APODERADO/A

20253202026 - HERRERA, BRAIAN JULIO-ACTOR/A

20247378244 - MOREIRA, EDUARDO ALBERTO-PERITO

20253202026 - HERRERA, JULIO FRANCISCO-ACTOR/A

27251106385 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO

20258181817 - MEDINA, BENIGNO NOLASCO-DEMANDADO

20253202026 - HERRERA, FRANCISCA DEL CARMEN-ACTOR/A

20238689873 - MEDINA, MARCOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 80/20



H3020146585

JUICIO: HERRERA JULIO FRANCISCO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN c/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°80/20.-

Presento a despacho e informo a S.S. que de las constancias de autos surge que el día 29/12/22 se libraron cédulas de notificación a los condenados en costas (Gunther Ernesto Edgardo y Mercantil Andina S.A) en sus domicilios reales, a fin de notificarlos de la sentencia de fondo dictada en fecha 24/11/2022, las cuales regresaron debidamente diligenciadas en fecha 09/02/23., habiendo omitido notificarlos de la Sentencia Aclaratoria de fecha 01/12/22.

Asimismo informo se advierte que al proveer las apelaciones interpuestas por la parte actora y por la citada en garantía se omitió correr traslado de los escritos de expresión de agravios presentados oportunamente. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.- Monteros, 02 de marzo de 2023.-**FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 02 de marzo de 2023.

I)- Por recepcionados los presentes autos provenientes de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción.

II)- Atento a lo observado por el Órgano Superior y lo informado por Secretaria: **a)-** **Líbrese** cédulas de notificación a los condenados en costas en sus domicilios reales, a fin de notificarlos de la Sentencia Aclaratoria dictada 01/12/2022. **b)-** De los escritos de expresión de agravios formulados por los Dres. Fernandez Cristian Ivan y Nieva Sanzano Diego Osvaldo: Córrase traslado a las

contrarias por el término de 10 días (art. 767 3er párrafo NCPCT).- JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 02/03/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.